



Jr. José Antonio Encinas N° 143 - 145
Teléfono: 021 - 365609



N° 1154-2024/D.R.S.-PUNO-OERRRH

Resolución Directoral Regional

Puno, 08 de Julio del 2024

VISTO:

La el proveído puesto en el OFICIO N°0559-2024-GR-DIRESA-PUNO-OERRRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando al proveído puesto en el OFICIO N°0559-2024-GR-DIRESA-PUNO-OERRRH, en la que se solicita autorización para proyectar la resolución para la contratación en plazas orgánicas por suplencia, propuesta por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el OFICIO N°199-2024-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OEA; por lo que, se tiene autorizado el contrato por suplencia temporal del CPC. Romel Abner Cotredo Villanueva, con vigencia a partir del 01 de julio 2024, hasta cuando la autoridad administrativa competente lo determine y/o se reincorpore el titular de la plaza orgánica, no pudiendo ejercer dicho contrato el presente ejercicio fiscal.

Que, la Ley 31963: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de personal, ítem 8.1, se dispone la prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que el artículo 38 del Reglamento de la Carrera administrativa aprobado con el D.S.-N°005-90-PCM, establece "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o eventual. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: c) Labores de reemplazo de personal permanentemente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del servicio"

que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia temporal tendrá una duración de contratación mensual, renovable según necesidad y evaluación de desempeño; sin embargo, esta será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación el titular de la plaza convocada retorna a su puesto laboral y asume las funciones inherentes a la misma, dicha plaza corresponde al TAP Yudy Anco Anco, el mismo que viene ocupando un cargo de responsabilidad directiva en la Entidad.

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con lo certificado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, al personal administrativo, en plaza orgánica, con vigencia del 01 de julio y hasta cuando la autoridad administrativa competente lo determine y/o hasta cuando el titular de la plaza reasume sus funciones, no pudiendo exceder dicho plazo el presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes (02 mas un expediente)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.CAP	COD.AIRHSP	DNI	CARGO - TITULAR DE LA PLAZA	NIVEL	REMUNERACIÓN
01	COTRADO VILLANUEVA ROMEL ABNER		000337	47472664	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO YUDY ANCO ANCO	SPD	1,118.50

Artículo Segundo. - DISPONER, que el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.13.11. Y 21.11.13. Y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

Artículo Cuarto. - DISPONER. - que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia y/o reemplazo temporal, esta sujeta a evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada para suplencia reasume las funciones, no pudiendo exceder dicho plazo el presente ejercicio fiscal;

Artículo Quinto. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. EDWIN CORRALES MEJÍA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CM 3307*

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DISEÑO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGADO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PÁGINA A WEB
S.T. OS NUTRI.
CAPACITACIÓN
REDES
ARCHIVO
OTROS